



**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*  
**NOTARIO**



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

<b>NUMERO:</b>	<b>CUARTO TESTIMONIO</b>
<b>DE:</b>	REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. MAXGRAIMAN S.A.
<b>FECHA:</b>	03 de Octubre del 2.012

---



**NOTARIA XXII**  
**VIGESIMA SEGUNDA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*  
**NOTARIO**



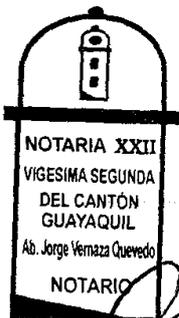
MIEMBRO DE LA  
 UNIÓN INTERNACIONAL  
 DEL  
 NOTARIADO LATINO

**ESCRITURA No .**

**REFORMA DEL OBJETO  
 SOCIAL Y REFORMA  
 PARCIAL DEL ESTATUTO  
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
 MAXGRAIMAN S.A.-----**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Octubre del dos mil doce, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece **LA COMPAÑÍA MAXGRAIMAN S.A.**, representada por la señorita **PRISCILA MARIA HURTADO VERA**, ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente General y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

misma que comparece a celebrar esta Escritura Pública sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAXGRAIMAN S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga esta escritura, la compañía MAXGRAIMAN S.A., representada por la señorita Priscila María Hurtado Vera, Gerente General de la compañía, quien anexa su nombramiento como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía MAXGRAIMAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el siete de enero del dos mil once ante la Notaria Pública Trigésima del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el



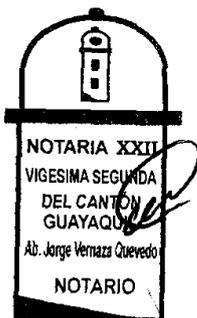
NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

veintiocho de febrero del mismo año; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de MAXGRAIMAN S.A., en sesión del primero de octubre del dos mil doce, cuya copia certificada se anexa como habilitante, resolvió: reformar el objeto social de la compañía; y, reformar parcialmente su estatuto social.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con estos antecedentes, la señorita Priscila María Hurtado Vera, a nombre y en representación de la compañía MAXGRAIMAN S.A., en su calidad de Gerente General de la compañía, declara: PRIMERO.- Que se reformó el objeto social de la compañía, conforme consta en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el primero de octubre del dos mil doce. SEGUNDO: Que se reformó parcialmente el estatuto social de la compañía en los términos acordados en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el primero de octubre del



dos mil doce.- **CLAUSULA CUARTA.-**

**DECLARACION JURAMENTADA:** La

señorita Priscila María Hurtado Vera, a nombre y en representación de la compañía MAXGRAIMAN S.A., en su calidad de Gerente General declara bajo la gravedad que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.

Agregue usted, Señor Notario, las demás solemnidades necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento.- Firma ilegible.-

Abogada Sandra Sánchez González. Registro Profesional siete mil trescientos ochenta Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la**

**minuta.**- Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura

Guayaquil, 22 de junio de 2011

Señora  
**PRISCILA MARÍA HURTADO VERA**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MAXGRAIMAN S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el desempeño de sus funciones, le corresponderá a usted, ejercer de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

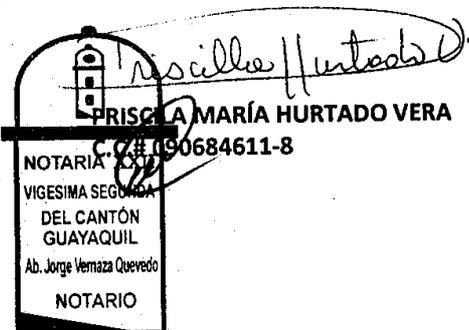
Sus atribuciones y deberes constan en el Estatuto Social de la Compañía, contenido en la escritura pública de Constitución, otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 7 de enero de 2011, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de febrero de 2011.

Atentamente,

*Lisette Hurtado*

**LISSETTE MARÍA DE FÁTIMA HURTADO VERA**  
**PRESIDENTA DE LA SESIÓN**

Acepto el cargo de Gerente General, según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 22 de junio de 2011.-



*[Signature]*

NUMERO DE REPERTORIO: 41.738  
FECHA DE REPERTORIO: 12/Jul/2011  
HORA DE REPERTORIO: 12:01

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha doce de Julio del dos mil once, queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MAXGRAIMAN  
S.A., a favor de PRISCILA MARIA HURTADO VERA, a foja 62.323,  
Registro Mercantil número 12.418.

ORDEN: 41738



5

REVISADO POR:

*lc*



*lc*

---

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'T. Garcia Plaza'.

**MAXGRAIMAN S.A.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAXGRAIMAN S.A. CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2012**

En el cantón Guayaquil, a 1 de octubre del 2012, siendo las 11H00 a.m. en el inmueble ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena a la altura del Km 2.5, se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MAXGRAIMAN S.A. los siguientes socios:

**1) LISSETTE MARIA DE FATIMA HURTADO VERA**, por sus propios derechos, propietaria de **400** acciones; y, **2) PRISCILA MARIA HURTADO VERA**, por sus propios derechos propietaria de **400** acciones, Todas las acciones son ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de US\$1.00, pagadas en el 100% de su valor. Por decisión de las accionistas presentes, la accionista Lissette Hurtado Vera actuará como Presidente Ad-Hoc de la junta; y, como Secretaria, actuará la socia Priscila Hurtado Vera, en su condición de Gerente General. A continuación, la Presidente Ad-Hoc solicita que la Secretaria en hoja aparte, deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, así como del número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; como se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado equivalente a US\$800.00, la Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta General Universal y Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía.**
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.**

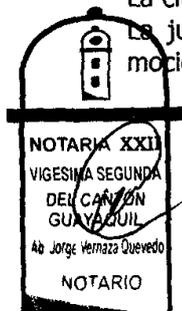
Toma la palabra la Presidente Ad-Hoc de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el **primer** punto del orden del día.

La Secretaria da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente Ad-Hoc de la junta, quien manifiesta: "**1.- Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía.**"

En relación al **primer** punto del orden del día, toma la palabra la socia Lissette Hurtado Vera, quien expone a la junta que sería conveniente modificar el objeto social de la compañía, reduciéndolo a las actividades que desarrolla en su actividad comercial, depurándolo de aquellos que no tiene planificado realizar. Por lo expuesto, la referida socia mociona la reforma del objeto social de la compañía, en el sentido de que éste considere en su texto las actividades comerciales que desarrolla en la práctica la empresa.

La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.

La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve:



Aprobar la reforma del objeto social de la compañía, en el sentido de reducirlo a las actividades que desarrolla en su actividad comercial, depurándolo de aquellos que no tiene planificado realizar.

Toma la palabra la Presidente Ad-Hoc la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el **segundo** punto del orden del día.

La Secretaria da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente Ad-Hoc de la junta, quien manifiesta: **"2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía."**

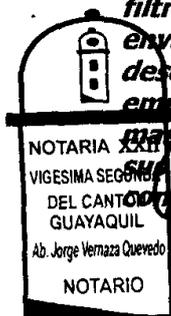
A continuación, toma la palabra la socia Lissette Hurtado Vera, quien expone que es de suma importancia para los objetivos de la compañía y en concordancia con las decisiones adoptadas por la reunión del día de hoy, proceder a la reforma parcial del estatuto social de la compañía y mociona un proyecto de reforma, el cual es producto de acuerdos previos de los accionistas, se procede con la lectura del citado proyecto:

**"TERCERA.- OBJETO SOCIAL: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: 1) A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, representación, mandato y/o consignación de materias primas, productos y subproductos elaborados y manufacturados, sean éstos: plásticos, vidrio, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, madera, caña, hilados y tejidos naturales o artificiales, cuero, mixtos y otros derivados, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas sus actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.**

**2) A La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Artículos de perfumería, cosméticos; productos para permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y**

*administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; productor para niños como colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico;*

*3) A la importación, compra, venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; de motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; fabricación, distribución, venta y comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria molinera; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería y pastelería, pan y derivados, toda clase de conservas, productos alimenticios y deshidratables, pastas, harinas, derivados de frutas, verduras y hortalizas*



*frutas en general, envasado o al granel ; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general.*

*4) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Pudiendo instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación;*

*5) A la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas;*

*6) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería;*

*7) A la explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja;*

*8) A la Instalación, explotación y administración de supermercados;*

*9) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos*

*musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales;*

**10) A brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres;**

**11) A la fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional;**

**12) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes;**

**13) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador;**

**14) Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y**

NOTARIA XXIV  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Vermaza Cevalredo  
NOTARIO



15) *La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito.*

16) *Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;*

17) *Se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas y bebidas; se dedicará también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos;*

18) *A asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general;*

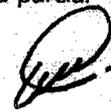
19) *A la impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;*

20) *Al diseño, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos.*

*La compañía podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto social."*

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta.

Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, aprobar el proyecto de reforma parcial del estatuto social.



No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta.

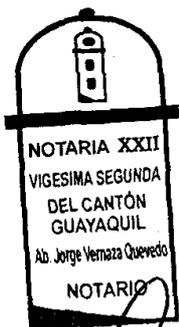
Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta y aprobándola de manera unánime, concluye la reunión a las 11H45 a.m. firmando todos los concurrentes. f) Lissette Hurtado Vera, Presidente Ad-Hoc de la Junta - Accionista; f) Priscila Hurtado Vera, Secretaria de la Junta-Accionista.

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede, es igual al acta original que se encuentra en el Libro de Actas de MAXGRAIMAN S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, octubre 1 del 2012.

*Priscila Hurtado*

**PRISCILA HURTADO VERA  
SECRETARIA DE LA JUNTA**

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 090684611-B  
 HURTADO VERA PRISCILA MARIA  
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO  
 23 JULIO 1959  
 002- 0244 16608 F  
 GUAYAS/MILAGRO  
 MILAGRO 1959

*Priscila Vera*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33312242  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA  
 JAIME HURTADO  
 MARIA VERA  
 GUAYAGUIL 13/05/2005  
 13/05/2017  
 REN 1108120

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0185  
 NUMERO

0906846118  
 CÉDULA

HURTADO VERA PRISCILA MARIA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARGUI  
 PARROQUIA

GUAYAGUIL  
 CANTON  
 TARGUI  
 PARROQUIA

*Priscila Vera*  
 EL PRESIDENTE(A) DE LA JURA

*Priscila*

NOTARIA XXII  
 VIGESIMA SEGUNDA  
 DEL CANTÓN  
 GUAYAGUIL  
 Ab. Jorge Vermeza Quevedo  
 NOTARIO

*Jorge Vermeza*



**NOTARIA XXII**  
**VIGESIMA SEGUNDA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*  
**NOTARIO**



MIEMBRO DE LA  
 UNIÓN INTERNACIONAL  
 DEL  
 NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la Reforma del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Maxgraiman S.A.- Cuantía: Indeterminada.

pública a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**p) CIA. MAXGRAIMAN S.A.**

α

*Priscila Maria Hurtado Vera*

**f) SRTA. PRISCILA MARIA HURTADO VERA**

**GERENTE GENERAL**

**C.C. No. 090684611-8**

**C.V. No. 151-0185**

**RUC. No. 0992704705001**

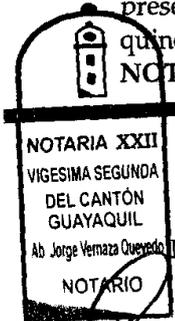
*Jorge Vernaza Quevedo*

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO**

**DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mi, en de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en nueve fojas útiles, incluida la presente, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy quince de Octubre del dos mil doce.- DOY FE, EL NOTARIO.-

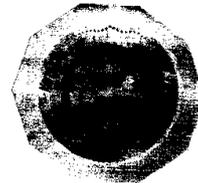


*Jorge Vernaza Quevedo*

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO**

**DEL CANTON GUAYAQUIL**





**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

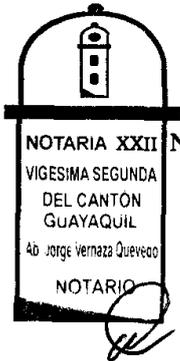
*Ab. Jorge Vernaza Quevedo*  
**NOTARIO**



MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en las presentes fechas se han tomado nota al margen de la matriz de fecha 03 de Octubre del 2.012, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0006602, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Octubre del 2.012, mediante la cual se aprueba la Reforma del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía MAXGRAIMAN S.A., que consta en el presente testimonio.-  
Guayaquil, 05 de Noviembre del 2.012.

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**



**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.452  
FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2012  
HORA DE REPERTORIO: 15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha quince de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006602, dictada el 31 de octubre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía MAXGRAIMAN S.A., de fojas 133.121 a 133.139, Registro Mercantil número 20.839. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 61452



Guayaquil, 19 de noviembre de 2012

\$22.50

REVISADO POR. 

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 409715

IMP. FOM. SA

**RAZÒN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública  
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**  
**MAXGRAIMAN S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART**  
**VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN**  
**GUAYAQUIL**, con fecha **SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**, tomo  
nota la resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0006602**, suscrita el **TREINTA**  
**Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE**, por el **ABOGADO VÍCTOR**  
**ANCHUNDIA PLACES**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN**  
**DE LA REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL- Guayaquil, TRES DE**  
**DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. Doy fe.-**

**Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**